Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado del expediente Nº 4008-2163 Letra A del año 2017 Ref: "Ofrecimiento de inmueble en donación Fundación 75º Aniversario", y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante por medio de la Ordenanza nro. 72/17 faculto a Poder Ejecutivo a tramitar la aceptación de la donación con cargo propuesta por la Fundación 75º Aniversario y cumplir con las condiciones del mismo, conforme constancias del Expediente nro. 8131/B/2015.-

Que en los considerandos de la citada Ordenanza se identifico al inmueble correspondiente al Hostal con la nomenclatura de origen (Circunscripción XI Sección A Chacra 58 Fracción III Parcela 3b).-

Que se confecciono plano de mensura número 8-40-2016, en el que se crean 6 parcelas, quedando la parcela perteneciente al Hostal con la siguiente nomenclatura: Circunscripción XI Sección A Chacra 58 Manzana 58x Parcela 8.-

Que a fin de escriturar el mismo, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires solicita se modifique los considerandos de la Ordenanza de Donación.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 04/19

ARTÍCULO 1.- Rectifíquese los considerandos de la Ordenanza nro. 72/17, ---------- ---------- identificando al inmueble del hostal con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XI- Sección A- Chacra 58- Manzana 58x- Parcela 8.- ----------

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo Bianchini – PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - PROSECRETARIA.----------